

ORDENANZA N°: 108

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Claudia Elena Truccone, D.N.I. N° 22.396.278, CUIT/L N° 27-22396278-0, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Ricardo Daniel Canet, D.N.I. N°20.543.207, con domicilio en calle San Juan 145 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “DONANTE”; por otra parte el Sr. Joaquín Alejandro Canet, D.N.I. N°39.025.096, CUIT/L 20-39025096-8, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle San Juan 145 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “BENEFICIARIO”. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que es parte del Lote diecisiete de la Manzana SESENTA Y OCHO** ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura y Subdivisión que por este acto se inscribe y se designa como **LOTE CINCUENTA Y SIETE**, que mide diez metros de frente por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Este, con la citada calle General Roca; al Sud-Este, en parte con parcela 30 de Osvaldo Juan Marengo, en otra parte con parcela 38 de Antonio Luis Gallo, y en otra parte con parcela 20 de María Pollano de Strelzik; al Sud-Oeste, con parcela 21 de María Boeris de Ale; y al Nor-Oeste, con lote 56 de la misma manzana y subdivisión. Propiedad empadronada en la

Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-2733737/3. Su dominio se inscribió en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N° 1.334.007. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M52 Manz. Of. 68 P57 L57”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE, Sr. Joaquín Alejandro Canet, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, denominado “MI FAMILIA MI HOGAR”, ADHERENTE N° 81, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE y/o el BENEFICIARIO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 790/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/08/2019